



# LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

## ESTUDIOS PREVIOS

### ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

#### 1- DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	2022
<b>Fuente de recurso asignado</b>	Gratuidad
<b>Fecha de elaboración:</b>	01 de noviembre de 2022
<b>Dependencia solicitante:</b>	Rectoría
<b>Tipo de contrato:</b>	SUMINISTRO DE CARPETAS DE GRADO: CARPETA(fotografía o escudo), DIPLOMA (astro silver), ACTAS DE GRADO (opalina), MENCION DE HONOR (opalina), PARA LOS ESTUDIANTES DE 5° RADO 11° GRADO.
<b>Tipo de selección del contratista</b>	Convocatoria pública – Mínima cuantía

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que, dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa.

Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental.



# LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

<b>Descripción de la Necesidad</b>	<p>Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”</p> <p>Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas y dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.</p> <p>Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental.</p> <p>Que el Consejo Directivo, autorizó a la rectora de la I.E Técnica Microempresarial de Soledad INTEMISOL, a celebrar los contratos.</p> <p>Que se hace necesario e imperioso el suministro de SUMINISTRO DE CARPETAS DE GRADO: CARPETA(fotografía o escudo), DIPLOMA (astro silver), ACTAS DE GRADO (opalina), MENCION DE HONOR (opalina), PARA LOS ESTUDIANTES DE 5° RADO 11° GRADO.</p>
------------------------------------	--

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<b>Objeto a contratar:</b>	SUMINISTRO DE CARPETAS DE GRADO: CARPETA(fotografía o escudo), DIPLOMA (astro silver), ACTAS DE GRADO (opalina), MENCION DE HONOR (opalina), PARA LOS ESTUDIANTES DE 5° RADO 11° GRADO.
----------------------------	---

<b>Descripción del objeto a contratar</b>	Detalle de las obras a realizar:				
	ITEMS	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	75	CARPETA DE GRADO: CARPETA (Fotografía o Escudo),DIPLOMA (Astro Silver),ACTA DE GRADO (Opalina),MENCION DE HONOR (Opalina) PARA LOS ESTUDIANTES DE 5º GRADO 11º GRADO	\$ 40.000	\$ 3.000.000
					\$ -
					\$ 3.000.000



# LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Producto</b>
	82121506	IMPRESOS PUBLICACIONES
<b>Plazo de ejecución</b>	3 días contados a partir del acta de inicio.	
<b>Lugar de Ejecución</b>	El suministro se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Microempresarial de Soledad.	
<b>6. Valor del Contrato</b>	El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de <b>TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M.L</b> con cargo al certificado de Disponibilidad presupuesta No. 011 de fecha 1 de noviembre de 2022	
<b>6.1 Análisis que soporta el valor estimado</b>	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.	
<b>6.2 Forma de pago</b>	La institución educativa cancelará en un (1) solo pago previa certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato, así como la presentación del respectivo informe de actividades.	
<b>6.3 Disponibilidad Presupuestal.</b>	La institución educativa cuenta con la respectiva partida presupuestal para garantizar el pago del contrato que surja del presente proceso contractual.	
<b>7. Marco legal</b>	Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1075 del 2015.	
<b>8. Obligaciones del Contratista</b>	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: <ol style="list-style-type: none"> <li>1). Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.</li> <li>2). Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.</li> </ol>	



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

3). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

4). Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5). Mantener a la IE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IE, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la IE encargada de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7). Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la IE que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8). Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la IE, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

9). Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

10). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

11). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.). Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

12). Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

13). Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

14). Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

15). Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

16). En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada). Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

17). El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago



## LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

	18). EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la IE el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa aplicable.
<b>9. Obligaciones de la Institución Educativa</b>	<p>La I.E se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</li><li>2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li><li>3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li><li>4) Designar la supervisión del contrato.</li><li>5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.</li></ol>
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>10. Requisitos Habilitantes:</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:	
<b>11. Capacidad Jurídica</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación: Individualmente como:<ol style="list-style-type: none"><li>a) personas naturales nacionales o extranjeras.</li><li>b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.</li></ol></li><li>2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.  Los proponentes deben:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.</li><li>b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.</li><li>c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.</li><li>d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</li></ol></li></ol>



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

### EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad

competente, en el que se verificará:

C. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

D. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

E. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

F. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

G. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

H. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obras/servicios o suministros) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

I. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

J. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

B. Nombre o razón social completa.

C. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

D. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

Obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

A. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

B. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

C. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

D. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (I) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (II) la información requerida en el presente literal, y (III) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

E. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

F. Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

### PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

F. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

### SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

### REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

#### EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la ejecución de contratos que dentro de su objeto incluya el suministro de computadores y equipos de oficina de carácter permanente con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente

contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso contratación, equivalente en SMMLV. (No se limitan la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica).

Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

A. Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

B. Que el valor de mínimo unos de los contratos aportados como experiencia, debe ser del 50% del valor del presupuesto oficial.

C. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, ésta debe ser validada como mínimo mediante los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación

2. Acta de recibo Final y/o Certificado de Ejecución del suministro

Nota 1: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el Anexo correspondiente a la experiencia con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 2: El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar uno cuyo presupuesto sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV, este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística mínima.

Nota 3: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos en el primero de los códigos solicitados en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

### CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: los códigos de clasificador de bienes y servicios.

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV
82121506: IMPRESOS PUBLICACIONES	3

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Dichos contratos serán evaluados teniendo en cuenta el:

A. contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

C. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres

(3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.5.4. y 4.5.5.



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

### CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

-Si el proponente relaciona o anexa contratos simultáneos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo uno solo en los períodos simultáneos.

-Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

-Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

-Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

-Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión Temporal, el “% de dimensionamiento (según la longitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

-Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

-Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.



## LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</b></p> <p>Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Contratante.</li><li>-Objeto del contrato.</li><li>-Principales actividades ejecutadas.</li><li>-La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.</li><li>-La fecha de terminación de la ejecución del contrato.</li><li>-Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.</li><li>-El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.</li></ul> <p><b>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA</b></p> <p>El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Acta de Liquidación.</li><li>-Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.</li><li>-Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.</li><li>-Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.</li><li>-Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.</li></ul> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
<b>12. Experiencia</b>	El proponente deberá aportar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto -que sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial- y fecha de terminación -que no podrá ser superior a 2 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.



## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

13. Capacidad Financiera	N/A																																
10. Garantías	Los equipos suministrados tendrás una garantía de seis meses																																
14. Supervisión	La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien éste delegue.																																
15. Análisis y distribución de riesgos y garantías	<p><b>TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:</b></p> <p>Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="526 684 1557 1946"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE RIESGO</th> <th colspan="2">ESTIMACION</th> <th colspan="2">ASIGNACION</th> </tr> <tr> <th>IMPACTO</th> <th>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</th> <th>CONTRATISTA</th> <th>ENTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.</td> <td>Grave</td> <td>Ocasional</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.</td> <td>Leve</td> <td>Improbable</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual</td> <td>Leve</td> <td>Ocasional</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.</td> <td>Leve</td> <td>Improbable</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>				TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION		IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD	Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X		Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X	El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION																														
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD																													
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X																													
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X																														
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X																													
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X																													

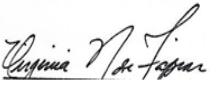


## LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 -000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016  
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 - 49 Tel: 3187085 e-mail: [intemisol@yahoo.com](mailto:intemisol@yahoo.com)

	Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X
<b>16. Liquidación del contrato</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.				
<b>FIRMA:</b> 	Nombre del funcionario:	<b>VIRGINIA NAVARRO DE TAPIAS</b>			
	No. Cédula de ciudadanía	36.540.485			
	Dependencia:	Rectoría			